

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2440699

San Marcos, 03 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL INFORME N° 2720 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 27/11/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2624498

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRIA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G

del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha de 15 de marzo del 2024, la municipalidad distrital de San Marcos y de la otra parte, la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C. con RUC N°20611992204, representado por el Sr. Santos Cruz Deyberth Nicolás, identificado con DNI N°47116318, celebran la **CONTRATACION DE CONSULTORIA N°73-2024-MDSM DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, con un plazo para la elaboración de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Mediante la **CARTA N°004-2023/SADELI SAC**, de fecha 15 de abril del 2024, el consultor responsable de la elaboración realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**.

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y el Ing. Alfonso Diestra Alberto, con CIP N°286048, suscriben la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°1689-2024**, con fecha 30/04/24, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**.

Mediante la **CARTA N°478-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 07 de mayo del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su primera evaluación, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la **CARTA N°06-2024/ADA/CE**, de fecha 15 de mayo del 2024, el evaluador externo presenta la primera evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, concluyendo que se encuentra observado.

Mediante la **CARTA N°547-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 22 de mayo del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su primera subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la **CARTA N°006-2023/SADELI SAC**, de fecha 30 de mayo del 2024, el consultor responsable de la elaboración presenta la primera subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO**

Municipalidad distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G**

HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498.

Mediante la CARTA N°19-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-EPTB, de fecha 04 de junio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su segunda evaluación, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la CARTA N°07-2024/ADA/CE, de fecha 11 de junio del 2024, el evaluador externo presenta la segunda evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, concluyendo que se encuentra observado.

Mediante la CARTA N°41-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, de fecha 14 de junio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su segunda subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°007-2023/SADELI SAC, de fecha 21 de junio del 2024, el consultor responsable de la elaboración presenta la segunda subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**.

Mediante la CARTA N°149-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-EPTB, de fecha 27 de junio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su tercera evaluación, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la CARTA N°11-2024/ADA/CE, de fecha 04 de julio del 2024, el evaluador externo presenta la tercera evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, concluyendo que se encuentra observado.

Mediante la CARTA N°208-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, de fecha 08 de julio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor remitir el estado situacional del certificado ambiental/cira y la libre disponibilidad del terreno correspondiente al expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**.

Mediante la CARTA N°244-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, de fecha 09 de julio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G**

EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498, para su tercera subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°008-2023/SADELI SAC, de fecha 19 de julio del 2024, el consultor responsable de la elaboración presenta la tercera subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498.**

Mediante la CARTA N°344-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 22 de julio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498,** para su cuarta evaluación, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la CARTA N°11-2024/ADA/CE, de fecha 04 de julio del 2024, el evaluador externo presenta la cuarta evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498,** concluyendo que se encuentra observado.

Mediante la CARTA N°657-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 09 de agosto del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498,** para su cuarta subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 04 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°008-2023/SADELI SAC, de fecha 14 de julio del 2024, el consultor responsable de la elaboración presenta la cuarta subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498.**

Mediante la CARTA N°344-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 16 de agosto del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498,** para su quinta evaluación, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. A su vez advierte incumplimiento contractual en las revisiones del expediente técnico por la no verificación del levantamiento de observaciones.

A través de la CARTA N°15-2024/ADA/CE, de fecha 20 de agosto del 2024, el evaluador externo presenta la quinta evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498,** concluyendo que se encuentra observado.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1508-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante la CARTA N°803-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 23 de agosto del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su quinta subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. A su vez advierte incumplimiento contractual, donde advierte que no se está realizando el levantamiento de observaciones por parte de la consultoría.

Mediante la CARTA N°010-2023/SADELI SAC, de fecha 29 de agosto del 2024, el consultor responsable de la elaboración presenta la quinta subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**.

Mediante la CARTA N°867-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 02 de setiembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su sexta evaluación, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la CARTA N°15-2024/ADA/CE, de fecha 12 de setiembre del 2024, el evaluador externo presenta la sexta evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, concluyendo que se encuentra observado.

Mediante la CARTA N°1185-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 01 de octubre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, advierte observaciones en el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, a nivel de subgerencia, por lo que remite el expediente técnico para su sexta subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°011-2023/SADELI SAC, de fecha 21 de octubre del 2024, el consultor responsable de la elaboración presenta la sexta subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**.

Mediante la CARTA N°1429-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 22 de octubre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su séptima evaluación, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la CARTA N°20-2024/ADA/CE, de fecha 25 de octubre del 2024, el evaluador externo presenta la séptima evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1508-2024-MDSM/GDUR/G

AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498, concluyendo que se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME N° 2727-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAM – Sub Gerente De Estudios De Inversión Pública remite para aprobación del expediente técnico: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2624498**, para su aprobación vía acto resolutorio en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XII CONCLUSIONES

- El representante común de la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., el Sr. SANTOS CRUZ DEYBERTH NICOLAS con DNI N°47116318; el Jefe de Proyecto, también el ING. WILDER DIMARCO CHAVEZ CELMI – CIP N°143203; el Especialista en Hidrología e Hidráulica, el ING. CHANEL LENER CORPUS HUERTA – CIP N°207457; son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2624498**. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico, el evaluador externo, el ing. ALONSO DIESTRA ALBERTO, con CIP N°286048
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2624498**.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/1,309,749.87** y el monto a nivel de expediente técnico con costos a setiembre del 2024, es de **S/2,750,960.92**, por lo que hay una variación de aumento **110.04%** del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.

Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XII RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutorio del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2624498**, formulado por el proyectista, aprobado y verificado por el evaluador externo, del mencionado proyecto en los términos indicados.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,671,136.27
GASTOS GENERALES	11.24%	S/ 187,876.22
UTILIDAD	10.00%	S/ 167,113.63
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/ 2,026,126.12
I.G.V.	18.00%	S/ 364,702.70
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 2,390,828.82
SUPERVISION DE OBRA	6.33%	S/ 105,722.10
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 73,500.00
GESTION DE PROYECTO		S/ 158,220.00
LIQUIDACION		S/ 22,690.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 2,750,960.92

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 92/100 SOLES, el presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

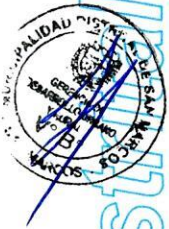
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERIO HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Con Código Único De Inversiones N°2624498, por el monto total de inversión de S/ 2'750,960.92 (dos millones setecientos cincuenta mil novecientos sesenta con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO TOTAL	1'671,136.27
GASTOS GENERALES	187,876.22
UTILIDAD	167,113.63
SUB TOTAL	2'026,126.12
IGV	364,702.70
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2'390,828.82
SUPERVISIÓN DE OBRA	105,722.10
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	73,500.00
GESTION DE PROYECTO	158,220.00
LIQUIDACION	20,690.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2'750,960.92

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1508-2024-MDSM/GDUR/G

de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C. teniendo como jefe de proyecto el Ing. Wilder Dimarco Chavez Celmi con CIP N° 143203, y evaluado por el Ing. Alonzo diestra Alberto con CIP N° 286048, por ende, los profesionales que correspondan son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIBÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206